MUNICIPIO DEL SOCORRO, SANTANDER
ALCALDÍA MUNICIPAL

INFORME FINAL DE EVALUACION
PROCESO DE RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTA EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017
[CDRE – SOC – 2026 - 009]

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y ECONÓMICOS PARA GARANTIZAR EL APOYO Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, AISLAMIENTO O CARENCIA DE SOPORTE SOCIAL MEDIANTE UN CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DEL SOCORRO, SANTANDER

PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del presente convenio es la suma de OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($80.634.642,00) M/CTE, distribuidos de la siguiente manera: SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS ($73.304.220,00) M/CTE – APORTE DEL MUNICIPIO + SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS ($7.330.422,00) M/CTE – APORTE DE LA ESAL

PLAZO DEL CONVENIO: El plazo del convenio será TREINTA Y TRES (33) DÍAS CALENDARIO, termino éste que empezará a contarse desde la firma del acta de inicio, sin perjuicio de las adiciones o modificaciones que de conformidad con la Ley se le puedan realizar al convenio a suscribir.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP No. 26 – 00868 del 12/08/2026			
CÓDIGO	**DESCRIPCIÓN**	**FUENTE**	**VALOR**
2.3.2.02.02.009.01.41.4104.4104008.01	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor (centro de bienestar-30%-departamento)	**EAMD ESTAMPILLA ADULTO MAYOR DEPARTAMENTO**	$ 18.304.010,5
2.3.2.02.02.009.01.41.4104.4104008.01	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor (centro de bienestar-30%-departamento)	**ESAM ESTAMPILLA ADULTO MAYOR**	$ 35.939.774,00
2.3.2.02.02.009.01.41.4104.4104008.01	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor (centro de bienestar-30%) (Recursos de Balance)	**BAMY RECURSOS DE BALANCE ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR**	$ 19.060.435,5
VALOR TOTAL CDP			**$ 73.304.220,00**

SEPTIEMBRE DE 2026

PROCESO DE PROCESO DE RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTA EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017 NFORME FINAL DE EVALUACION
[CDRE – SOC – 2026 - 09]

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y ECONÓMICOS PARA GARANTIZAR EL APOYO Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, AISLAMIENTO O CARENCIA DE SOPORTE SOCIAL MEDIANTE UN CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DEL SOCORRO, SANTANDER

En el municipio del Socorro, Santander, acomete el comité evaluador; la tarea de emitir informe de evaluación de las propuestas que recibió la entidad para el PROCESO DE PROCESO DE RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTA EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017 [CDRE – SOC – 2026-08]

De las propuestas allegadas:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y ECONÓMICOS PARA GARANTIZAR EL APOYO Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, AISLAMIENTO O CARENCIA DE SOPORTE	CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR SAN RAFAEL	En análisis	2/09/2026 8:20 AM	80.634.642 COP

REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO

ÍTEM	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	Descripción
1	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**	Deberá estar firmada por el representante legal o el apoderado constituido para el efecto. Dado lo anterior, deberá anexar el poder donde se especifique si se otorga dicho poder para presentar la propuesta únicamente o para presentar la oferta y suscribir el convenio en el caso de resultar seleccionado. Con la suscripción de este anexo se aceptarán todas las condiciones establecidas, en los documentos previos y en esta invitación pública incluida sus anexos, para el presente proceso de selección.	X CUMPLE		El oferente subsana el documento en correcta forma
2	**FOTOCOPIA DE LA CÉDULA**	El oferente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del	X		El oferente presenta fotocopia de la cedula de

	DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL	proponente o representante legal o apoderado, según corresponda. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.			ciudadanía del representante legal
3	**COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA O CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:**	Copia del acto administrativo expedido por la entidad competente a través del cual se le reconoce la personería jurídica, ahora bien, si la ESAL cuenta con registro en la cámara de comercio debe allegar copia del certificado de existencia y representación legal expedido por esta entidad con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Se debe acreditar: 1. Que su objeto social le permita desarrollar el objeto del convenio, bien porque la actividad está prevista como una actividad del objeto social principal o como una actividad conexa. 2. Que el término de duración de la entidad sin ánimo de lucro no sea inferior a la duración del convenio y un año más contado a partir de la presentación de la propuesta.	X		El oferente presenta copia del acto administrativo expedido por la Gobernación de Santander por medio del cual se reconoce personería jurídica.
4	**AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE:**	Cuando el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntar autorización del órgano social competente y/o certificación suscrita por el secretario de la Junta Directiva u órgano social competente de la ESAL, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio hasta por el valor del presupuesto oficial del proceso incluyendo sus aportes.	N/A	N/A	
5	**DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**	Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales: Cada ESAL integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, el cual deberá contener la información exigida en este numeral. Los consorcios o uniones temporales deberán adjuntar el documento de su constitución. En todo caso los documentos de constitución para consorcios y uniones temporales deben reunir como mínimo los siguientes requisitos: 1. Las ESAL indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos, extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del convenio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la alcaldía municipal. 2. Los miembros del consorcio o unión temporal deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.	N/A	N/A	

		3. Se debe anexar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, según el caso. En este documento deberá quedar consignado, cuando menos: (1) Los integrantes del consorcio o unión temporal los cuales deberán ser Entidades sin Ánimo de Lucro -ESAL-(2) Actividades y porcentaje de participación en la propuesta y su ejecución de cada uno de ellos, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la alcaldía municipal. (3) La responsabilidad, los términos y extensión de esta. (4) El representante del consorcio y/o Unión temporal para los fines contractuales. (5) Duración del consorcio y/o Unión temporal que no podrá ser inferior al término de ejecución, liquidación del convenio y un año más. (6) Las demás normas que sus integrantes acuerden para el normal desarrollo y cumplimiento de sus fines. En el evento que el Consorcio o Unión Temporal actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder debidamente autenticado, conferido a quien vaya a representar al consorcio o unión temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo Los proponentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 70 de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del convenio conlleva a la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución. Celebrado el convenio no podrá haber cesión de este entre quienes integran el consorcio o unión temporal.			
6	**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARA CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD Y PENSIONES), RIESGOS LABORALES Y APORTES PARAFISCALES (APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN**	La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. Dicho documento debe certificar que, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la ESAL no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requisitos señalados los párrafos	x		El oferente presenta acreditación de los aportes de sus empleados.

	FAMILIAR, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA).	anteriores para las personas naturales y/o jurídicas que integren el proponente plural En caso de que el oferente no tenga personal a cargo, y en consecuencia no se encuentre realizando el pago a la seguridad social, deberá anexar certificación original suscrita por contador público o revisor fiscal y/o representante legal, según sea el caso. NOTA 1: En los casos en que la certificación referida sea suscrita por el revisor fiscal del oferente o por contador, se deberá adjuntar la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente.			
7	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS**	El Proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, el compromiso anticorrupción que se entiende prestado con la sola presentación del anexo constituido para tal fin. En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este anexo. De igual manera, el proponente deberá manifestar por escrito, que se entenderá bajo gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del convenio, provienen de actividades lícitas. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.	X		El oferente presenta documento de compromiso anticorrupción y manifestación de no utilizacion de recursos provenientes de actividades ilicitas.
8	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**	De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, para el efecto deberá aportar el certificado correspondiente. Por lo tanto, Todo proponente sea Persona Natural o jurídica, de manera individual, en consorcio o Unión Temporal, los representantes de las personas jurídicas, así como el representante designado en el consorcio o Unión Temporal, deberá presentar el respectivo certificado. En caso que el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será RECHAZADA.	X		El oferente presenta certificado de antecedentes fiscales de la contraloria general de la Republica.
9	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL**	Todo proponente sea Persona Natural o jurídica, de manera individual, en consorcio o Unión Temporal, los representantes de las personas jurídicas, así como el representante designado en el consorcio o Unión Temporal, deberán presentar certificado de antecedentes vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Procuraduría General de la Nación. (De conformidad con lo consagrado en el artículo	X		El oferente presenta certificado de antecedentes disciplinarioa de la Procuraduria General de la Nacion.

	DE LA NACIÓN	174 de la Ley 734 de 2002). Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales. En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será RECHAZADA.			
10	**ANTECEDENTES JUDICIALES**	El municipio verificara en el respectivo portal.	X cumple		El oferente subsana el documento la entidad los verifica
11	**VERIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)**	Ningún proponente representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, ni como deudor moroso en el pago de las multas por infracciones al Código Nacional de Policía. Para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional (Art 183).	X cumple		. El oferente subsana el documento la entidad los verifica
12	**REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM**	En virtud del artículo 6° de la ley 2097 de 2021, el deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario morosos que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el estado, por lo cual el oferente deberá anexar en su propuesta el certificado del registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o del proponente plural. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.	X		El oferente presenta Registro de deudores alimentarios morosos – REDAM.
13	**REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**	Todo proponente Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN, donde se evidencie que la ESAL pertenece al régimen especial, formato 5245.	x		El oferente presenta Registro Único Tributario (RUT)

REQUISITOS DE ORDEN TECNICO

14	**EXPERIENCIA DE LA ESAL**	Para acreditar la experiencia el oferente deberá adjuntar copia de DOS (02) certificaciones y/o actas de liquidación de convenios y/o contratos, que cumplan las siguientes condiciones:	X		El oferente presenta dos (02) ACTAS DE LIQUIDACION de convenios.

		a. Que el valor del convenio y/o contrato o la sumatoria de los mismos sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso. b. Que el objeto y/o su alcance del convenio o contrato guarde relación con el proceso que nos ocupa. Las propuestas que no cumplan con los requisitos técnicos exigidos como habilitantes serán calificadas como NO HABILITADA. La experiencia puede ser acreditada bajo las siguientes opciones: a. Presentación de certificaciones de los convenios finalizados que contenga como mínimo la siguiente información: - Nombre o razón social de la Entidad contratante. -Nombre de la ESAL. - Objeto del convenio o contrato, y/o alcance y/u obligaciones (Del documento allegado se debe evidenciar claramente las condiciones exigidas como experiencia) Fecha de Inicio. - Fecha de terminación. - Valor del convenio. - Firma de las partes. b. Copia de los convenios o contratos con su respectiva acta de liquidación, en ambos casos, del contenido de estos documentos se debe poder verificar y validar la ejecución de la experiencia exigida. Los documentos deberán contener todos los folios que lo integran y como mínimo la siguiente información: ● Nombre del contratante. ● Nombre e identificación del contratista. ● Objeto del convenio o contrato y/o alcance y/u obligaciones. (Del documento allegado se debe evidenciar claramente la ejecución de la experiencia exigida). ● Valor del convenio o contrato. ● Fecha de inicio y finalización del convenio o contrato. ● Acta de liquidación o acta de recibo final documento que acredite o evidencie claramente la ejecución del convenio o contrato. La alcaldía se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por la ESAL y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos o convenios, actas de liquidación, facturas de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro. Para efectos de la acreditación de experiencia no se tendrán en cuenta auto certificaciones. Los certificados de la			

		experiencia deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales servicios y deben corresponder a contratos ejecutados. Nota 1: La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo legal mensual vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo. En caso de consorcio o unión temporal, todos los miembros deben aportar experiencia.			
15	**CERTIFICADO DE HABILITACION PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE SOCORRO.**	La ESAL deberá adjuntar copia del acto administrativo expedido por la Secretaria Municipal de Salud, que otorgue habilitación y autorización de funcionamiento del Centro Bienestar del Adulto Mayor (CBA) vigente. En caso de consorcio o unión temporal, todos los miembros deben aportar certificado de habilitación.	X		El oferente adjunta copia del acto administrativo expedido por la Secretaria Local de Salud en el cual se autoriza su funcionamiento

REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO

Lo siguiente prevé el estudio del sector: (…) Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social"; y teniendo en cuenta que se trata de seleccionar entidades que cumplan aspectos técnicos y su objeto social lo desempeñan con población vulnerable adulta mayor y de escasos recursos, LA ENTIDAD SE ABSTENDRÁ DE REQUERIR INDICADORES FINANCIEROS, toda vez que los mismos no ponen en riesgo la selección objetiva de una ESAL como tampoco pone en riesgo la ejecución del convenio.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

De conformidad con la legislación vigente, se escogerá el ofrecimiento más favorable a la Entidad, y será aquel que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de los criterios que se describen a continuación:

ITEM	FACTOR DE CALIFICACION	PUNTOS
1	RECURSO HUMANO	300 PUNTOS
2	FACTOR CALIDAD	100 PUNTOS
3	INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL		**500 PUNTOS**

5.1. RECURSO HUMANO [300 PUNTOS]

NUTRICIONISTA: La ESAL que oferte el siguiente profesional se hará merecedor del siguiente puntaje.

ITEM	CRITERIOS	PUNTAJE
1	Profesional en Nutricionista o Dietética. Experiencia General: 3 años o superior, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	300
2	Profesional en Nutricionista o Dietética. Experiencia General: 2 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	200
3	Profesional en Nutricionista o Dietética. Experiencia General: 1 año contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	100

5.2. MAYOR EXPERIENCIA [100 PUNTOS]

ITEM	FACTOR	PUNTAJE
1	**MAYOR EXPERIENCIA:** La ESAL o CBA que acredite **2** contratos y/o convenios diferentes a los presentados como requisito habilitante se hará merecedor de un puntaje adicional.	100
2	**MAYOR EXPERIENCIA:** La ESAL o CBA que acredite **1** contratos y/o convenios diferentes a los presentados como requisito habilitante se hará merecedor de un puntaje adicional.	50

FORMA DE ACREDITACION: Dicho puntaje será otorgado a la ESAL, que allegue copia de los contratos y/o convenios con su respectiva acta de recibo final y/o liquidación.

5.3. INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL [100 PUNTOS]

De conformidad a lo previsto en el Art 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio del Socorro, establece en el presente pliegos de condiciones los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional o un tratado de libre comercio.

Esté factor se evaluará con base en la Ley 816 de 2003, con el fin de apoyar la Industria Nacional, para lo cual los Proponentes deberán anexar una comunicación en la cual propongan la procedencia, nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato. La no presentación de la información requerida no restringe la participación del Proponente, ni es causal de rechazo de la Oferta, sin embargo, por ser criterio de ponderación su no presentación no será subsanable.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral. En caso que el proponente no oferte este criterio, obtendrá cero (0) puntos.

Criterio	Puntaje
Cuando el Proponente oferte servicios y bienes con personal 100% nacional, en lo correspondiente al objeto de la presente Selección Abreviada	100
Cuando el Proponente oferte servicios y bienes con personal nacional y extranjero	50
Cuando el Proponente oferte servicios y bienes con personal extranjero	0

CONCLUSION

Una vez concurrido el termino de traslado de evaluación se evidencia que el oferente cumplió a cabalidad con todos los requisitos exigidos en la invitación publica tanto jurídicos técnicos y financieros por lo cual se recomienda realizar la adjudicación del contrato al **CENTRO DE BINESTRA AULTO MAYOR SAN RAFAEL Y SAN ANTONIO DEL SOCORRO identificado con NIT 890203677-7**

Se emite el presente informe para conocimiento y fines pertinentes,

COMITÉ JURÍDICO

SANDRA LORENA SANTOS PEÑA
Secretaria Jurídica

COMITÉ TÉCNICO:

MARÍA ALEJANDRA PINZÓN CASTILLO
Secretaria de Desarrollo Social